



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Disposición - Llamado Compra computadoras

VISTO el expediente EX-2021-02410394-GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 15.164, N° 15165 y N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto N° 1299 de fecha 19 de octubre de 2016 – Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el Marco de Acuerdos Bilaterales (AB) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente citado en el Visto tramita la Solicitud de Cotización para la adquisición de computadoras tipo notebooks y pc de escritorio que serán destinadas al cumplimiento de tareas laborales del personal del organismo.

Que, el mismo es requerido por la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática en el marco del “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires” financiado por el Préstamo BIRF 8707 –AR, conforme surge de la nota adjuntada a orden 3.

Que, la Dirección de Servicios Auxiliares, Bienes e Informática presenta la documentación técnica pertinente.

Que, la Dirección de Compras y Contrataciones estima el presupuesto oficial en pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 34/100 (\$9.458.164,34).

Que, se incorpora la documentación legal que regirá el llamado y contratación de referencia, la cual se llevará a cabo con financiamiento del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) en el marco del “Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires”; mediante Contrato de Préstamo BIRF 8707-AR.

Que, corresponde señalar que el mecanismo de selección utilizado es el de Solicitud de Cotizaciones, método competitivo propio del BIRF basado en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas y con el objeto de garantizar la competencia de TRES (3) empresas como mínimo.

Que, ello se encuadra en las previsiones del Régimen Único aprobado por Decreto N° 1299/16 con procedimiento de revisión posterior por parte del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Que, la Dirección de Contabilidad enmarca lo expuesto en el artículo 6° del Anexo I del Decreto N° 1299/16, estando el Organismo autorizado a llevar adelante la presente contratación sin contar con el compromiso presupuestario.

Que, con fecha 16 de octubre de 2020, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) ha otorgado la No Objeción al Plan de Adquisiciones.

Que, la Dirección General de Administración toma la intervención de su competencia.

Que, la Dirección de Servicios Técnico Administrativos toma su intervención elevando la medida propiciada juntamente con las intervenciones de las áreas técnicas y sustantivas de este organismo.

Que, la contratación se registrará por la Ley N° 15.165 y dada la fuente de financiamiento utilizada en el Plan de Adquisiciones que se propicia, por las regulaciones de adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión posteriores al 1 de julio de 2016 denominadas “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión- Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión, Bienes-Obras, Servicio de No consultoría y Servicios de Consultoría-Julio de 2016”.

Que, se aplicará supletoriamente la normativa nacional, provincial y municipal vigente en la República Argentina entre otras, la Ley N° 13.981 y su reglamentación, el Decreto Ley N° 7647/70 y su reglamentación, así como el Decreto N° 1299/16 mencionado en considerandos precedentes.

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 46 de la Ley N° 15.164, el Anexo II del Decreto N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20 y por el Decreto N° 1299/16.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la documentación técnica elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones integrada por el Documento de Solicitud de Cotización y su respectiva Carta de Invitación (PLIEG-2021-04689521-GDEBA-DCYCOPIU) y, el Anuncio de Licitación (PLIEG-2021-04689351-GDEBA-DCYCOPIU), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO con 34/100 (\$9.458.164,34) para la adquisición de computadoras tipo notebooks y pc de escritorio que serán destinadas al cumplimiento de tareas laborales del personal del organismo.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con la documentación y presupuesto aprobados por el artículo 1°, proceda a cursar las Cartas de Invitación correspondientes, debiendo publicar el Anuncio de Adquisición y los documentos respectivos con una anticipación de DIEZ (10) días corridos, en el sitio web del organismo ejecutor <https://www.gba.gob.ar/opisu/licitacionesencursodebienesyservicios> y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. Designar como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Emiliano Nazareno RECALDE (D.N.I. N° 29.498.662), María Candela CEDRÓN, D.N.I. 20.204.768 y Nahuel AIMAR, D.N.I. 34.815.752, quienes intervendrán sólo y especialmente en el proceso de selección de contratante correspondiente a la Solicitud de Cotizaciones citada en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 4°. En cumplimiento del artículo 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, no se ha realizado convocatoria para adquirir bienes similares en el plazo allí establecido.

ARTÍCULO 5°. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTICULO 6°. Registrar, comunicar, girar a la Dirección de Compras y Contrataciones e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.